

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**95**

#### PRÁDENA DEL RINCÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente por el pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 10 de octubre de 2024, el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación,

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6. *Cuota tributaria.*

TARIFA	CONCEPTO	TASA
TARIFA 1	VIVIENDAS	54,60 €
TARIFA 2	CASA RURALES	
	CAPACIDAD DE 2 A 4 pax	45,50 €
	CAPACIDAD DE 5 A 7 pax	72,80 €
	CAPACIDAD DE 8 A 10 pax	109,20 €
	CAPACIDAD DE 11 A 14 pax	145,60 €
	CAPACIDAD DE 15 A 20 pax	182,00 €
	CAPACIDAD DE 21 A 25 pax	227,50 €
TARIFA 3	LOCALES COMERCIALES	
	DE HASTA 400 M2	91,00 €
	DE MAS DE 400 M2	70,00 €
TARIFA 4	BARES/ RESTAURANTES	
	LOCALES DE HASTA 100 M2	182,00 €
	LOCALES DE 100 M2 A 200 M2	273,00 €
TARIFA 5	ALMACENES	
	ALMACENES	12,00 €

Prádena del Rincón, a 2 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, María Sonia García.  
(03/20.168/24)

